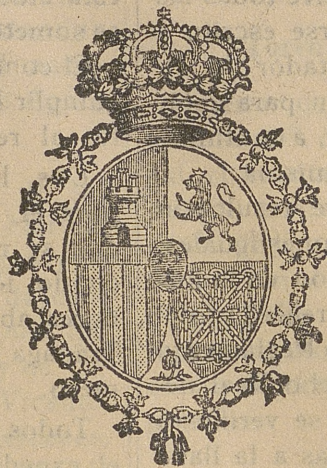


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 18 de Enero de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 339

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Lista de los locales designados por las Juntas municipales del Censo, para Colegio Electoral para las elecciones que puedan ocurrir en el año de 1928.

Bustillo de Chaves, Escuela.
Cogeces del Monte, Escuela de niños.

Valladolid, 17 de Enero de 1928.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

Núm. 340

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Los señores Alcaldes de esta provincia, cuyos Ayuntamientos tengan a su servicio algún Arquitecto, se servirán comunicarlo a este Gobierno, indicando el nombre del interesado, con objeto de

formar el anuario estadístico correspondiente.

Valladolid, 17 de Enero de 1928.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

Núm. 347

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de cédulas personales de Valladolid

La Recaudación ejecutiva de cédulas personales de esta capital, ha nombrado Agentes ejecutivos para la cobranza por vía de apremio por descubiertos por cédulas personales, a don Matías Hidalgo Peláez y don Fernando Mariscal Fernández.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valladolid, 16 de Enero de 1928.

Núm. 346

Tesorería-Contaduría de la provincia

Patente Nacional de Automóviles.—Apertura de cobranza

De conformidad con la regla 12 de la Real orden de 26 de Diciembre último, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza para la adquisición de la Patente Nacional de Automóviles, la que podrán recoger los contribuyentes interesados en las Oficinas del

Arriendo de Contribuciones, calle del 20 de Febrero, 1.

Estas Patentes, que afectan al primer semestre de 1928, tendrán de plazo para su adquisición hasta el día 15 del actual, y transcurrido dicho día, los contribuyentes que no se hayan provisto de dicha Patente incurrirán, con arreglo al artículo 32 del Reglamento de 30 Junio de 1926, en el recargo del 20 por 100, pero si se satisface en las capitalidades de las Zonas desde el día 21 al último del presente mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de sus débitos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados en este impuesto.

Valladolid, 13 de Enero de 1928.

—El Tesorero - Contador, *Juan Blanco.*

Núm. 319

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

Sobre el uso y distribución de recibos de la Contribución territorial, Rústica amillarada y Registro fiscal de edificios y solares aprobado pero no comprobado.

Recibidos en esta Administración de Rentas públicas los recibos de Territorial, Rústica amillarada y Registro fiscal de edificios y solares aprobado pero no comprobado, se advierte por la presente circular a los señores Alcaldes de esta provincia que deben personarse en esta Oficina,

o designar persona debidamente autorizada que lo verifique, para recoger los talones correspondientes de su respectivo término municipal.

Los señores Alcaldes que soliciten el envío por correo de dichos talones, deberán hacerlo dentro del plazo de dos días, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial», y remitir el franqueo reglamentario para enviárselos certificados, a fin de que no sufran extravío.

Una vez en su poder los talones, deberán devolverlos con las matrices cubiertas, en plazo de cuatro días, para no incurrir en responsabilidad.

Valladolid, 16 de Enero de 1928.
—El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 293

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, la construcción de un edificio en la calle de López Gómez, con destino a la instalación de la Casa de Socorro, tendrá lugar dicho acto el día 15 del próximo mes de Febrero, a las doce, en una de las salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o Concejal en quien delegue, con

asistencia de otro señor Concejal, en representación de la Comisión permanente.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de sesenta y nueve mil setecientos treinta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición

D. F. de T. y T., con domicilio en la calle de....., número....., se comprometo a ejecutar las obras de construcción de un edificio en la calle de López Gómez, con destino a la instalación de la Casa de Socorro, conforme a los pliegos de condiciones al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de (tanto en letra) por ciento en los precios de subasta y señalados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de tres mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con noventa y cinco céntimos, cinco por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el diez por ciento del importe líquido de la obra rematada.

La subasta se celebrará con todas las formalidades determinadas en el artículo 162 del Decreto-ley de 8 de Marzo y Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, y para tomar parte en la misma, podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría general del Ayuntamiento (Negociado de Obras).

A todo pliego de proposición, que se extenderá en papel de la clase 6.^a, deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Caja General o sus sucursales o en la Depositaria municipal.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el

anverso del que encierre todas las demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de y, a continuación, el objeto de la misma.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla 11.^a del artículo 14 del citado Reglamento y artículo 162 de dicho Real decreto-ley, o sea que se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato, serán resueltas por los Tribunales de

esta ciudad, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al retiro obrero obligatorio.

Los Letrados consistoriales para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del citado Reglamento, son los señores abogados don Luis Roldán Trápaga y don Mauro Miguel Romero.

Todos los gastos que ocasione el expediente objeto de esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario, cuyo expediente se halla de manifiesto, todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría general.

Valladolid, 16 de Enero de 1928.
—El Alcalde accidental, *Antonio M. Romón*.

16

Núm. 294

VALLADOLID

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes de Enero, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual — Pesetas	PRECIO anterior — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	Q. m.	63'00	63'00	»	»
Trigo	»	51'50	50'00	1'50	»
Pan	Kilo	0'67	0'67	»	»
Huevos	Ciento	21'00	21'00	»	»
Leche	Litro	0'70	0'70	»	»
Carne de vaca	Kilo	4'60	4'60	»	»
Idem de ternera	»	6'00	6'00	»	»
Idem de cordero	»	3'80	3'80	»	»
Idem de cerdo	»	5'80	5'80	»	»
Tocino fresco	»	2'90	2'90	»	»
Bacalao	»	1'50	1'50	»	»
Merluza	»	4'50	5'00 a 7'00	»	»
Pesca fresca ordinaria	»	1'50	1'50	»	»
Alubias verdes	»	1'50	1'50	»	»
Cebollas	Manada	0'15	0'15	»	»
Patatas	Kilo	0'20	0'20	»	»
Azúcar molida	»	1'60	1'60	»	»
Arroz	»	1'05	1'05	»	»
Garbanzos	»	1'25	1'25	»	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Azúcar F. G.	»	1'70	1'70	»	»
Lentejas	»	1'00	1'00	»	»
Café	»	10'00	10'00	»	»
Vino común	Litro	0'80	0'80	»	»

Valladolid, 16 de Enero de 1928.—El Alcalde accidental, *Antonio M. Romón*.

Núm. 318

Cervilego de la Cruz

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario y ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1928, se exponen al público por término de quince días, con el fin de que puedan ser

examinados y formular las reclamaciones que crean justas, de conformidad al artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Cervilego de la Cruz, 16 de Enero de 1928.—El Alcalde, *Teófilo Pérez*.

Núm. 316

Fuente Olmedo

Fijadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al primer semestre de 1926-27 y año 1927, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con objeto de que los habitantes de esta jurisdicción puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Fuente Olmedo, 16 de Enero de 1928.—El Alcalde, *Emilio Ramos*.

Núm. 268

Medina del Campo

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este pueblo, que ha de regir en el año próximo de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes en el mismo comprendidos examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Medina del Campo, 14 de Enero de 1928.—El Alcalde, *José Junquera*.

Núm. 314

Olivares de Duero

Formadas por este Ayuntamiento las listas de los individuos mayores contribuyentes de este término municipal, a que se refiere el artículo 25 de la vigente ley Electoral para Senadores, quedan expuestas al público por el tiempo que dispone el artículo 26 de la expresada Ley, a los efectos de reclamaciones.

Olivares de Duero, 14 de Enero de 1928.—El Alcalde, *Santos Toribio*.

Núm. 298

Pedrosa del Rey

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiéndose llevar a efecto las notificaciones personales, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante

este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 29 del actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo próximos y hora de las once de su mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Pedrosa del Rey, 16 de Enero de 1928.—El Alcalde, Julio Martín.

Mozos que se citan

Alejandro Díez Fernández, hijo de Eustaquio y de Adelaida; Agapito García Iturribeytia, hijo de Liberto y de María Cruz, y Manuel Rodríguez Fernández, hijo de José y de Marcelina.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Becilla de Valderaduey, respecto de los mozos Santos Baza Polo, hijo de Germán y de Tomasa; Felipe Fernández Espinosa, hijo de Demetrio y de María; Alejandro Calderón Villagrà, hijo de Pedro y de Marcelina; Pablo Astorga Peña, hijo de Vicente y de Alejandra; Benjamín Álvarez Vicente, hijo de Florencio y de Efigenia; Gaspar de Prado Calderón, hijo de Florentino y de Avelina, y Teodoro Pardo Escudero, hijo de Aurelio y de Antonia.

El de Bolaños, respecto de los mozos Félix Cardo Extrada, hijo de Evaristo y de Petra; Quiterio Raliegos Villarroel, hijo de Tomás y de Obdulia, y Félix Villarroel Carnero, hijo de Crispulo y de Fermina.

En el de Carpio, respecto de los mozos Manuel García González, hijo de Daniel y de Anaclea; Antolín Ulloa Domínguez, hijo de Abundio y de Victorina; Onesio Ulloa Hernández, hijo de Miguel y de Dominica, y Benito Vega Rodríguez, hijo de Donato y de Vicenta.

En el de Mayorga, respecto de los mozos Víctor Aladro Raposo, hijo de Aniceto y de Agustina; Hermenegildo García del Olmo, hijo de Toribio y de Ángela; Justo Ortiz Nájera, hijo de Santos y de María; Ángel Ortiz Rodríguez, hijo de Federico y de Amparo; Melanio Pastrana Barrientos, hijo de Lorenzo y de Juana; Fabio del Pozo García, hijo de Lucinio y de Serafina; José Rodríguez Rojo, hijo de Pedro y de Domitila; Justino Terán Pérez, hijo de Macario y de Teresa; Vicente Trigueros Bandera, hijo de Justo y Teodora, y Victoriano Zapato García, hijo de Melchor y de Feliciania.

El de Olmos de Peñafiel, respecto de los mozos Constantino Regidor Requejo, hijo de Francisco y de Leandra, y Moisés Aparicio Extremeño.

El de Rueda, respecto de los mozos Ricardo Arroyo Matilla, hijo de Rafael y de Genoveva; Julián Benito Cobos, hijo de Jesús y de Elvira; Francisco Díez Sacristán, hijo de Nicanor y de Cirila; Eulogio Hernández Vicente, hijo de Gregorio y de Mercedes; Federico Hinojal Pérez, hijo de Federico y de Sebastiana; Cristóbal del Hoyo Sampedro, hijo de José María y de Agustina; Nazario-Teodoro López Castellanos, hijo de Domingo y de Baldomera; Celedonio Melgar Marcos, hijo de Lorenzo y de Eudisia; Gabino Pérez Izquierdo, hijo de Vicente y de Ausencia, y Rafael Sáez Alonso, hijo de Donato y de Ramona.

El de San Pedro Latarce, respecto de los mozos Gregorio Maximiano Canal Lorenzo, hijo de Lucio y de Manuela; Felipe Galindo Canal, hijo de Modesto y de María, y Justino Ordáz Galindo, hijo de Serafín y de Asunción.

El de Valdestillas, respecto de los mozos José Barcenilla Cuéllar, hijo de Primitivo y de Gregoria, y Valeriano Bartolomé Fernández, hijo de Macedonio y de Teresa.

El de Valoria la Buena, respecto de los mozos Dionisio Sarabia Nieto, hijo de Celedonio y de Patricia, y Hermenegildo Núñez Iglesias, hijo de Francisco y de Josefa.

El de Villamuriel de Campos, respecto del mozo Juan Bello Blanco, hijo de Esteban y de Inés.

Núm. 297

Renedo de Esgueva

Terminado el contrato de alumbrado público de esta localidad, la Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día quince del actual, acordó celebrar la correspondiente subasta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se hace saber a los vecinos de esta villa, para que en el plazo de diez días puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, acompañadas de los justificantes debidos.

Renedo de Esgueva, 16 de Enero de 1928.—El Alcalde, Daniel Calderón.

Núm. 315

Torre de Esgueva

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, acordó nombrar vocales natos de la parte real y personal de la Comisión de evaluación para proceder a la formación del repartimiento de Utilidades para el año de 1928, a los señores siguientes:

Parte real

- D. Pedro Beltrán Duque.
- » Delfín González Escudero.
- » José de la Fuente Montero.
- » Fidel Rodríguez.

Parte personal

- D. Eloy Caminero.
- » Eleuterio Casado Gómez
- » Pablo Escudero Aguado.
- » Francisco Carrión Pérez.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos que han servido de base para las designaciones de los anteriores.

Lo que se publica para que, en término de siete días hábiles, puedan formular todas cuantas reclamaciones crean oportunas.

Torre de Esgueva, 15 de Enero de 1928.—El Alcalde, Demetrio de la Fuente.

Núm. 309

Trigueros del Valle

Para proceder con el debido acierto en la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir durante el actual año de 1928, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos, presenten, durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario, se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Trigueros del Valle, 14 de Enero de 1928.—El Alcalde accidental, José M.^a Álvarez.

Núm. 310

Trigueros del Valle

Rectificado el padrón de habitantes de esta villa, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público por término de

quince días, con el fin de oír reclamaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto municipal y 34 del reglamento sobre población y términos municipales, las que se presentarán ante esta Comisión municipal permanente según está ordenado.

Trigueros del Valle, 16 de Enero de 1928.—El Alcalde accidental, José M.^a Álvarez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de
Castroverde de Cerrato.
Cervillego de la Cruz.
Olmos de Peñafiel.

Núm. 317

Villacreces

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Villacreces, 16 de Enero de 1928.—El Alcalde, Liborio Escobar.

Núm. 282

Villafrechós

Cuenta, resumen y liquidación del presupuesto del ejercicio de 1927.

Créditos autorizados

Ingresos.—Presupuesto ordinario de 1927, 30.304'68 pesetas.

Presupuestos extraordinarios, 51.548'87 pesetas.

Resultas, 21.244'19 pesetas.

Gastos.—Presupuesto ordinario de 1927, 30.770'68 pesetas.

Créditos extraordinarios, pesetas 33.892'18.

Resultas, 3.121'50 pesetas.

Diferencia.—Superávit del Presupuesto refundido, 17.656'69 pesetas.

Movimiento de fondos

Ingresos.—Del Presupuesto refundido, 38.278'07 pesetas.

Por reintegro de pagos, pesetas 38.278'07.

Gastos.—Del Presupuesto refundido, 26.545'94 pesetas.

Por devoluciones de ingresos, 26.545'94 pesetas.

Existencias en 31 de Diciembre de 1927, 11.732'13 pesetas.

Liquidación

Créditos del Presupuesto de ingresos no liquidados, 1.774'27 pesetas.

Superávit del Presupuesto refundido, 17.656'69 pesetas.

Exceso de ingresos realizados sobre los presupuestos, 414'86 pesetas.

Créditos del Presupuesto de gastos no invertidos, 338'24 pesetas.

Total, 18.409'79 pesetas.

Diferencia superávit, 16.635'52 pesetas.

Comprobación

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1927, 7.008 pesetas.

Créditos pendientes de cobro en igual fecha, 11.911'39 pesetas.

Existencias en dicha fecha trasladadas al Presupuesto de 1928, 11.732'13 pesetas.

Total, 23.643'52 pesetas.

Diferencia igual a la anterior, 16.635'52 pesetas.

Villafrechós, 14 de Enero de 1928.—El Alcalde accidental, José M. Cuadrillero.

Núm. 261

Villanubla

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villanubla, 15 de Enero de 1928.—El Presidente, Mariano Villanueva.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Valduquillo.

Provincia de Valladolid

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1928

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Salvador

Concejales

D. Pedro Galicia Romo
» Felipe Yllera Sánchez
» Julio Giménez Galicia
» Mariano Izquierdo Fernández
» Tiburcio Gimeno Izquierdo
Una vacante

Mayores contribuyentes

D. Juan Domínguez Coca
» Santiago Izquierdo Fernández
» José M.^a del Olmo
» Mariano de la Fuente López
» Amador Giménez Galicia
» Bernabé Pérez Marcos
» Juan Páramo Garrido
» Esteban del Olmo Zarza
» Anastasio García Vegas
» Mariano del Río del Carpio
» Mariano López del Olmo
» Julián Sánchez Sáez
» Faustino del Río López
» Gerardo Muñoz Cabo
» Juan del Río López
» Antonio Gimeno Martín
» Felipe del Río López
» Eduardo Legido García
» Marcelino Galicia Romo
» Miguel Izquierdo Fernández
» Ardaleón del Río Rujas
» Alejandro del Olmo Zarza
» Florentino Valero Rodríguez
» Daniel Hernández Martín

Valdearcos de la Vega

Concejales

D. Félix Mínguez Mariscal
» Primitivo Aguado Aguado
» Gonzalo Díez Ruiz
» Miguel Santos Aguado.
» Juan Martínez Ortega
Una vacante

Mayores contribuyentes

D. Juan Aguado Aguado
» Aureliano Aguado Aguado
» Julián Aguado Ruiz
» Juan Esteban Díez
» Regino de Aza Díez
» Florencio Aguado Aguado
» Alejandro Aguado Ruiz
» Feliciano Arranz Calvo
» Pedro Santos Arranz
» Federico Díez Villacastín
» Gregorio Repiso Bombín
» Deogracias Calvo Ruiz
» Emilio Aguado Arranz
» Gregorio Bombín Martínez
» Víctor Granado Bombín
» Antonino Aguado de la Fuente
» Román Bombín Díez
» Dámaso Aguado Aguado
» Mariano Arranz Mínguez
» Gregorio Aguado Ruiz
» Gabino Ruiz Medina
» Pedro Aparicio Aguado
» Máximo Aguado Aguado
» Dámaso Ruiz Medina

Villadid de Campos

Concejales

D. Emilio Collantes Conejo.
» Policarpo Pérez González.
» Eustaquio Pastor del Amo.
» Ecequiel Carlón Paz
» Vicente Pérez Labrador
» Maximiano García Antón
» Alejandro Pardo Fonseca

Mayores contribuyentes

D. Cristóbal del Agua Fernández
» Crescenciano Collantes Alonso
» Ecequiel Collantes Labrador
» Félix Pardo Labrador
» Félix Lanseros López
» Francisco Collantes Labrador
» Nicolás Collantes Conejo
» Celedonio Fernández Pardo
» Antonio Collantes Romón
» Ceferino Collantes Vega
» Miguel González Collantes
» Esteban Cuadrillero Díez
» Wenceslao Pardo Labrador
» Victorino Pardo Pastor
» Costantino González Collantes
» Ignacio Pérez Collantes
» Manuel Pardo Collantes
» José Mañueco Trigo
» Eleuterio Díez Pardo
» Severiano Pérez Collantes
» Aniano Mañueco Gordaliza
» Florencio Carlón Mañueco
» Félix Collantes Pérez
» Samuel Carrillo Blanco
» Gregorio Pérez Alonso
» Toribio Mediavilla Pérez
» Federico Collantes Conejo
» Fernando Hernández Lobo

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 348

MEDINA DEL CAMPO

Don Dámaso Pérez Martín, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia, por disfrute de licencia del propietario.

Hace público: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de apremio de juicio ejecutivo, promovido por el Procurador don Fidel Morocho Tardaguila, en nombre de don Remigio Pérez Arrieta, vecino de Pozaldez, contra don Daniel Sánchez Pérez, de la misma vecindad, sobre pago de mil trescientas setenta pesetas, en virtud de cuyos autos se embargaron las siguientes fincas:

1.^a Una tierra en término municipal de Pozaldez, al pago de la Estrella, cabida mil doscientos setenta estadales, tasada en dos mil quinientas cuarenta pesetas.

2.^a Otra tierra al pago de Laca, cabida doscientos ochenta estadales, valorada en quinientas sesenta pesetas.

3.^a Otra al mismo pago de la anterior, cabida ciento cuarenta estadales, valorada en doscientas ochenta pesetas.

4.^a Otra al pago de la Gudina, cabida mil cuatrocientos doce estadales, valor setecientos seis pesetas.

5.^a Otra al pago de Sandonis, cabida seiscientos noventa y un estadales, su valor quinientas diez y ocho pesetas veinticinco céntimos.

Por providencia de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta los referidos bienes, habiéndose señalado para que tenga lugar, la hora de las once del día once de Febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Gamazo, número uno, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la misma, y que tales bienes se sacan a subasta a instancia del actor sin haber suplido previamente los títulos de propiedad, observándose para ello lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Medina del Campo, a cuatro de Enero de mil novecientos veintiocho.—El Juez de primera instancia accidental, Dámaso Pérez.—El Secretario: P. S., Fernando Cimadevila.

17

Núm. 273

MEDINA DE RIOSECO

REQUISITORIA

Por la presente, y como comprendido en el caso 3.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Ildfonso de la Cruz Rodríguez, de cuarenta años de edad, soltero, calderero ambulante, natural de Zafrón Doñinos (Salamanca), para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, para notificarle el auto de conclusión y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

También encargo a las Autoridades y a sus Agentes procedan a la busca y captura de dicho Ildfonso y a su conducción a la Cárcel de este partido a mi disposición.

Así lo tengo acordado en sumario número 22 de 1927, que contra el mismo se sigue por hurto.

Medina de Rioseco, 12 de Enero de 1928.—El Juez de instrucción, Luis Rodríguez.

Imprenta del Hospicio Provincial.